

Reg. N° 04  
LI

CIRC. N° 5 /

6

ANT.: Decreto Exento N°47, de 1999 y el Decreto Exento N° 40, de 2001, ambos del Ministerio de Hacienda; el artículo 52 del Decreto Ley N°1.263, de 1975, y sus modificaciones.

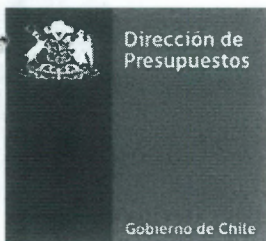
MAT.: Informa sobre elaboración de los Balances de Gestión Integral 2014.

SANTIAGO, 09 FEB 2015

**A : MINISTROS DE ESTADO**  
**DE : MINISTRO DE HACIENDA Y MINISTRA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, y sus modificaciones, y el Decreto Exento N° 47, de 1999, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; informo a Ud. que las instituciones dependientes de su Ministerio deben proceder a la elaboración del balance de gestión integral (BGI) correspondiente al año 2014.
2. Los BGI son elaborados por los propios servicios públicos en el marco de las instrucciones que para estos efectos define el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuestos y su fin es informar acerca de los objetivos, metas y resultados de la gestión relevante de los Servicios como cuenta pública al Congreso Nacional.
3. Especial importancia reviste la información de resultados que cada institución debe proporcionar respecto del nivel de cumplimiento de los compromisos correspondientes al Programa de Gobierno, Mensaje Presidencial de 21 de mayo de 2014, los Aspectos Relevantes establecidos en la Ley de Presupuestos del año 2014 y los bienes y servicios entregados.
4. Para estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del citado artículo 52 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, la Dirección de Presupuestos enviará a los Subsecretarios y Jefes de Servicio una propuesta de formato con los contenidos mínimos que debieran considerarse, instrucciones y calendario para la elaboración del BGI del año 2014 y dispondrá en su sitio Web, en conjunto con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de información que facilite la elaboración de este documento.

01256 / 2015



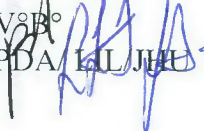
5. Debido a la relevancia que este documento tiene para el Gobierno como instrumento de cuenta pública, se solicita nombrar a un representante a cargo del proceso en su Ministerio. Su función será coordinar, revisar y aprobar los BGI elaborados por las instituciones de su Ministerio, verificar la consistencia y calidad de la información presentada por cada Servicio y velar porque el conjunto de documentos de las instituciones permitan dar cuenta de las Prioridades de Gobierno, de la calidad del Gasto Público, prioridades de su Ministerio y del desempeño de cada institución.
6. Los Servicios deben enviar al Congreso Nacional el Balance de Gestión Integral 2014 a más tardar el 30 de abril de 2015, y adicionalmente en dicho plazo, copia del mismo a la Dirección de Presupuestos, a través del sitio [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl).

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTRO  
MINISTERIO DE HACIENDA (S)  
ALEJANDRO MICCO AGUAYO  
MINISTRO DE HACIENDA (S)

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
PATRICIA SILVA MELENDEZ  
MINISTRA SECRETARIA GENERAL DE  
LA PRESIDENCIA (S)



VSBP  
PDA / L.L.J.H.  






Distribución:

- Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública
- Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
- S. Ministro de Defensa
- Sr. Ministro Secretario General de Gobierno
- Sr. Ministro Economía, Fomento y Turismo
- Sra. Ministra de Desarrollo Social
- Sr. Ministro de Educación
- Sr. Ministro de Justicia
- Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Sr. Ministro de Obras Públicas
- Sr. Ministro de Salud (S)
- Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
- Sr. Ministro de Agricultura
- Sra. Ministra de Minería
- Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- Sr. Ministro de Bienes Nacionales
- Sr. Ministro de Energía
- Sr. Ministro del Medio Ambiente
- Sra. Ministra del Deporte
- Sra. Ministra Directora de Sernam
- Sra. Ministra Presidenta del Consejo de la Cultura y las Artes
- Sra. Subsecretaria General de la Presidencia
- Sr. Director Dirección Administrativa de la Presidencia
- División Control de Gestión, Dipres
- Departamento de Gestion.
- Ofic. Partes Dipres
- Ofic. Partes Minsegres